



CRÍTICA DE LIBROS:

Blanco Souto Yolanda (2025): *Descolonización e independencia de Mauritania. Estudio de Derecho Constitucional e Internacional.*

Madrid, Dykinson,
ISBN: 9788410709690, 109 pp.

Romualdo Bermejo
Universidad de Leon

Copyright © UNISCI, 2025.

Las opiniones expresadas en estos artículos son propias de sus autores, y no reflejan necesariamente la opinión de UNISCI. *The views expressed in these articles are those of the authors, and do not necessarily reflect the views of UNISCI.*

La obra objeto de estos comentarios se ocupa de uno de los temas más importantes que se presentó en el continente africano al hilo de su descolonización, como fue el de los territorios que formarían los nuevos Estados que, de una forma u otra, iban adquiriendo su independencia. El continente africano fue objeto de varias potencias coloniales europeas, incluida España, que en este continente nunca tuvo gran relevancia salvo en contexto marroquí, de ahí que, como apunta el prologuista de la obra Carlos Ruíz Miguel, la cuestión marroquí fuera "Uno de los debates más frecuentes entre finales del siglo XIX y comienzos del siglo XX". Y es que la complejidad de Marruecos había que entenderla a la luz de los dos tipos de territorios existentes, el "bled majzen" y el "bled -siba". De este tema se ocuparía después la Corte Internacional de Justicia en su Opinión de 1975, ampliamente conocida, que dictaminó que los territorios "bled majzen" estaban verdaderamente sometidos al Sultán, mientras que los "bled-siba" no obedecían al sultán, al no estar "de facto" administrados por el "majzen", ni enviaban soldados al ejército del sultán, ni le pagaban impuestos etc, los cuales no rechazaban su pertenencia a la entidad política marroquí, aunque "de facto" se habían convertido en entidades independientes. Esta cuestión volvería a estar presente, y cómo, a la hora de establecer las auténticas fronteras marroquíes, suscitando muchas cuestiones que se aplicarían después en la descolonización del resto de países africanos, como ocurrió con Mauritania, cuyo territorio Marruecos pretendía suyo, es decir que formaba parte de su territorio nacional.

La obra de la Doctora Blanco se ocupa de todas estas cuestiones marroquíes y, luego después, africanas, por lo que la obra es sumamente original en España, analizando todas estas cuestiones relacionadas de forma muy precisa y al mismo tiempo completa, con todos los pormenores referentes a cada caso, sobre todo por las reivindicaciones territoriales sobre Mauritania por parte de Marruecos. El hilo conductor es lógico y riguroso, de ahí que la estructura de la investigación sea muy cartesiana, al dividirla en dos partes muy equilibradas: la primera está centrada en "el intento marroquí de anexión de Mauritania" (pp.17-49); y la segunda se centra "en la defensa internacional de la independencia de Mauritania" (pp. 50-93). De esta división se deduce la importancia que la autora dedica al papel del caso de Mauritania en las reivindicaciones marroquíes y sus efectos posteriores en el continente africano.

La primera parte se inicia con la colonización de Marruecos y sus fronteras definitivas, cosa que no era fácil dada la composición territorial de los distintos territorios, al estar divididos

con diversos estatutos como el Protectorado francés, el español con sus zonas norte y sur, el Estatuto internacional de Tánger y el territorio de "Santa Cruz la pequeña" que fue identificado después como Ifni. Si en todos estos territorios la descolonización se hizo sin mayores dificultades (los protectorados francés y español del norte se hicieron en marzo y abril respectivamente de 1956, Tánger en octubre de 1956, la zona Sur del protectorado español se hizo en abril de 1958, y el territorio de Ifni en 1969, este ya bastante más complicado), los problemas serios empiezan a raíz de las reivindicaciones territoriales de Marruecos, que eran consideradas como expansionistas (pp. 33-35), entre las cuales estaba Mauritania, el Sahara Español (ahora Sahara Occidental) y el territorio de Ifni, hasta entonces considerado territorio no autónomo por la ONU. Sobre todos estos territorios Marruecos formuló reivindicaciones territoriales en la Asamblea General de las Naciones Unidas de 1956. El rey de Marruecos en el oasis de Mhamid El-Guislán (situado en el sur de Marruecos) proclamó: "proclamamos solemnemente que continuaremos nuestra acción para el regreso de Nuestro Sahara en el marco del respeto de nuestros derechos históricos y según la voluntad de sus habitantes" (p. 35). Los representantes español y francés en Naciones Unidas protestaron contra estas reivindicaciones por considerarlas injustificadas tanto desde el punto de vista jurídico como político. No hay que olvidar que Marruecos en esas reivindicaciones incluía no solo ya a Ifni y el Sahara Español, sino también a Ceuta, Melilla y las islas adyacentes del Mediterráneo, lo que suponía no sólo una falta de respeto a España, sino un agravio. No obstante, la política marroquí por aquel entonces no iba dirigida tanto contra España, sino contra Francia, potencia colonizadora de amplios territorios, y que respondió a las reivindicaciones marroquíes aprobando una Ley Marco para conceder la autonomía a sus colonias, Ley que otorgaba el sufragio universal para elegir una Asamblea territorial, de forma que, conocidas las reivindicaciones de Marruecos, se elige el 31 de marzo de 1957 la "Asamblea Territorial" mauritana. Otro ingrediente jurídico que vino a hacer frente a Marruecos fue la aprobación mediante referéndum de la Constitución de la Quinta República de Francia, el 28 de septiembre de 1958, que se votó también en Mauritania, pues en esas fechas todavía no era independiente, sino "Territorio de Ultramar" desde la Constitución de 1946, lo que les permitía votar en el referéndum francés de la Constitución de 1958, y lo hicieron apoyando la Constitución francesa de forma abrumadora, tal y como se recoge en la obra de la Doctora Blanco (p. 38). El camino quedaba así abierto a la proclamación de la República Islámica de Mauritania el 28 de noviembre de 1958. Pero la reivindicación marroquí en torno a esos territorios no se quedó en el baúl de los recuerdos, pues Marruecos siguió haciéndola pero con otro tono, tal y como se deduce del artículo 4 de la Ley fundamental del Reino aprobada el 2 de junio de 1961, en cuyo artículo 4 se recoge la frase según la cual "Es un deber nacional actuar para recobrar la integridad y la unidad territorial", mientras que el artículo 16 de la misma Ley, lo hacía de una forma mitigada al referirse a Marruecos diciendo que hará todo lo posible para luchar "contra el colonialismo en todas sus formas". Ni qué decir tienes que se estaba refiriendo a Mauritania.

Si pasamos ahora a la segunda parte, hay que recalcar que constituye un estudio muy bien centrado y detallado de la cuestión principal de este estudio, que es Mauritania, abordando primero el tema de Mauritania en las Naciones Unidas, para después pasar al tema de Mauritania en la política y el derecho continental africanos.

Respecto a la primera cuestión, conviene apuntar cómo Marruecos no sólo se conformó con realizar una reivindicación territorial sobre Mauritania, sino que continuó su ofensiva en la Asamblea General de las Naciones Unidas con una carta dirigida al Secretario General, el 20 de agosto de 1960, con un Memorandum explicativo. Añadió después el 14 de septiembre un

texto en el que afirmaba que la independencia de Mauritania era una "separación" del resto de Marruecos, ya que "siempre ha sido parte integrante del territorio nacional" (p. 49). Esta cuestión sería después incluida en el orden del día. Fue así como el representante de Marruecos, Buceta, volvió a esgrimir los mismos argumentos que luego se usarían para reivindicar el Sahara Occidental, abriéndose así el debate en este órgano de las Naciones Unidas. Por su parte, el representante francés, Bérard, señaló que no había una sola verdad en los argumentos marroquíes. Sin embargo, fue aquí en donde Marruecos encontró un cierto apoyo en países como Indonesia, Jordania y Libia que apoyaron los argumentos marroquíes, indicando que la independencia de Mauritania constituía una singular amenaza a la integridad territorial de un Estado Miembro, Marruecos, instando a una negociación bilateral entre Francia y Marruecos para dirimir el problema. Frente a este grupo que apoyó a Marruecos, hay que señalar que un número importante de estados francófonos en esta ocasión se opusieron a Marruecos, cosa que no hicieron después con el Sahara Occidental. Respecto a los países de la órbita soviética, apoyaron a Marruecos, incluida la Unión Soviética, aunque explicando que no podía apoyar la independencia de Mauritania por la presencia de tropas y bases francesas en ese territorio, ya que mantenían a la población "encadenada" (p. 52) El resultado de la votación fue el siguiente: 39 votos en contra de Marruecos, 31 a favor, y 25 abstenciones. Tras estos resultados, dos días después de concluidos los debates, el 28 de noviembre de 1960 se proclama la independencia de Mauritania.

Tras lograr su independencia, ese mismo día de 28 de noviembre de 1960, Mauritania solicitó al Consejo de Seguridad de la ONU la recomendación necesaria para presentar la candidatura a la admisión de las Naciones Unidas como nuevo Estado miembro. A iniciativa de Francia, la reunión del Consejo se convocó para el 3 de diciembre, y estaba presidido por la URSS. Francia y Túnez presentaron un proyecto conjunto de resolución, en el que se recomendaba la admisión de Mauritania en la ONU. Contra esta resolución se opuso Marruecos, diciendo que la independencia de Mauritania era un grave atentado a su "integridad territorial", siendo invitado a participar sin que ningún miembro del Consejo se opusiera. Pero surgió un imprevisto, que fue la demanda de ingreso en la ONU de Mongolia, aprovechando que se debatía también la cuestión mauritana. Cuando tocó el turno a Marruecos, su representante, Buceta, volvió a insistir en la gravedad de la situación, ya señalada anteriormente en la Asamblea General, e invocó el argumento ruso de las bases francesas en el territorio, y reiterando que era una región de Marruecos y "no queremos que haya bases sobre nuestro territorio". A todo esto, el representante francés señaló que la posición de Marruecos era más bien un "sueño" que una "realidad", desmontando las tesis marroquíes citando las cifras abrumadoras ya citadas del referéndum de independencia. Por su parte, tomó la palabra el Embajador soviético indicando que su país apoyaba la lucha de los pueblos coloniales por su independencia, y que por lo tanto el otorgamiento de la independencia a Mauritania era "un grave atentado a los derechos soberanos de otro Estado africano, Marruecos" (P. 57) El Embajador soviético volvió a recordar la cuestión de las tropas francesas en ese territorio y dicho esto recordó el caso de Mongolia, cuya entrada en la ONU estaba siendo bloqueada por los países occidentales. El representante francés tomó la palabra insistiendo con tono amable que Mauritania accedía a la independencia libre de compromisos, y que lo que buscaba la URSS era un "mercadeo". A esto último se refirió también el representante del Reino Unido, hablando de que la URSS buscaba un "bargaining arrangement" o "regateo". Al final, el resultado de la votación fue de 8 votos a favor, 2 en contra (URSS y Polonia) y una abstención, Ceilán (p. 58).

Pero el debate no se terminaría ahí, pues continuaría tanto en la Asamblea General como en el Consejo de Seguridad de la ONU. En efecto, el Consejo de Seguridad decidió transmitir el 16 de diciembre de 1960 un breve informe sobre la admisión a la ONU de Mauritania y Mongolia. Sin perder el tiempo, dos días después, once países africanos presentaron un proyecto de resolución solicitando al Consejo que volviera sobre el tema de la candidatura de Mauritania. Los Estados africanos que apoyaban a Mauritania, aprovecharon el momento para recordar los debates anteriores, en un momento en el que se había aprobado la "Declaración sobre la concesión de la independencia a los países coloniales", es decir la famosa Resolución 1514. Por su parte, ante esta novedad de una gran importancia, los países alineados con Marruecos viendo, al lobo venir, pidieron que se suspendiera el debate otra vez, lo que fue aceptado por Benín, antiguo Dahomey, y Níger, mientras que en contra estaban Ceilán y Ghana. Tras los debates de unos y otros se procedió a la votación, cuyo resultado final fue de 30 votos a favor de la suspensión, 45 en contra, y 18 abstenciones. Conviene recalcar que, tras haber rechazado la suspensión del debate, los representantes de la República Centroafricana y del Chad, presentaron unas razones muy evidentes que desmontaban los argumentos jurídicos e históricos que alegaba Marruecos, aspectos que recoge la autora. Por su parte, el representante marroquí, Mehdi Ben Aboud, acusó a Francia y a la OTAN, de desatar una guerra fría contra Marruecos, tras haber comparado el caso de Mauritania al de una secesión. Se volvió a votar, con unos resultados muy similares a los anteriores. (pp. 59-65).

Habiendo resuelto esta cuestión se retomó el debate sobre la admisión de nuevos miembros a las Naciones Unidas, unos refiriéndose a Mauritania y otros a Mongolia. El primero en pronunciarse fue Indonesia, sosteniendo que el tema de Mauritania no debía votarse. Costa de Marfil recordó a Marruecos que este país no protestó cuando Mauritania se integró en 1946 en la Unión Francesa, y que esas reivindicaciones comienzan curiosamente justo después de que Mauritania obtuviera una autonomía en 1957, diciendo a Marruecos lo siguiente: "¿Prefiere Marruecos contemplar a Mauritania como provincia francesa como integrante de la República Francesa, más bien que a una Mauritania Independiente? (p. 66) Muy interesante es la intervención china, que abordó el tema desde la perspectiva de la autodeterminación, señalando que, si Mauritania optara por unirse a Marruecos, nadie podría oponerse a ello. Mientras tanto, y mientras que el pueblo mauritano deseara permanecer independiente, como ocurría entonces, correspondía a las Naciones Unidas sostener la independencia de Mauritania (p. 67). Muy buena intervención la de este país en aquellos tiempos.... Por su parte, el Embajador francés, Bérard, dijo que si Mauritania, después de ser independiente, quisiese incorporarse a Marruecos, nada lo impediría, al tratarse ya de dos Estados independientes y soberanos. Mientras tanto tomó la palabra Polonia, cuyo representante fue al grano de lo que le interesaba, ligando la admisión de Mongolia a la de Mauritania. Conviene también subrayar la intervención del Embajador español Sanz Briz, el denominado y conocido como "Ángel de Budapest", por salvar a miles de judíos de la persecución nazi mientras estaba de Embajador en ese país, manifestando su enérgica protesta contra la aparición de Ceuta, Melilla, Ifni y Sahara Español, que en tanto que territorios de soberanía española, no deben aparecer en una sesión de esta Asamblea dedicada a la admisión de nuevos miembros de las Naciones Unidas. Dicho esto, el proyecto de resolución fue adoptado por 47 votos a favor, 13 en contra y 34 abstenciones. Tras esta votación, cada vez más favorable a Mauritania, se pasó el tema al Consejo de Seguridad para aprobar definitivamente la adhesión de Mongolia y Mauritania, aprobando ambas candidaturas, la de Mongolia por 9 votos a favor, 1 abstención, la de los Estados Unidos, y la de Mauritania por 9 votos a favor, 1 contra, de la República Árabe Unida, y una abstención, la de la URSS.



Aprobadas estas adhesiones por el Consejo de Seguridad, la pelota volvió a la Asamblea General, en la que la admisión de Mauritania contó con 68 votos a favor, 13 votos en contra y 20 abstenciones, éstas la mayoría del bloque soviético. Por su parte, Marruecos volvió a considerar como irrenunciable su reivindicación sobre Mauritania, y de hecho tardó en reconocerla oficialmente, cosa que hizo el 26 de septiembre de 1969.

Pero la cuestión mauritana tendría, como no podía ser de otra manera, una vertiente también continental africana, al hilo de la creación de la OUA. Esta efervescencia africanista tendría unas connotaciones particulares en las diversas zonas africanas, configurándose así tres grandes grupos: el de Brazzaville, Casablanca, y Monrovia. Y es que la cuestión mauritana iba a estar en el centro del debate, sobre todo en los dos primeros grupos citados.

El primero de esos grupos (el de Brazzaville), configurado por países francófonos recientemente independizados de Francia y Bélgica, tuvo su primera reunión del 24 al 26 de octubre de 1960, es decir cuando Mauritania era un Estado asociado a Francia, y por lo tanto no plenamente independiente. Los objetivos del grupo era sentar las bases de una organización africana de tipo liberal-democrático. De ahí que se le considerara como un grupo reformista, frente al grupo de Casablanca, con tendencias más revolucionarias. Por eso los del Grupo de Brazzaville buscaban sus principios en una Europa Occidental en unos momentos en los que la integración europea se estaba constituyendo. Sobre estas bases lo que querían era acelerar la descolonización africana en unos momentos álgidos para la descolonización de las colonias portuguesas, pero guardando el más absoluto silencio sobre las colonias españolas. Respecto al tema argelino, que estaba todavía pendiente, su objetivo era conseguir una solución al conflicto, pero sin humillar a Francia, cosa que para unos se consiguió, aunque no para otros.

Por lo que respecta al grupo de Casablanca, a pesar de que el tema mauritano fue uno de los aspectos que aglutinaron al grupo, éste nunca sería el tema principal, y el objetivo principal de la "Carta de Casablanca", configurada en la reunión del 3 al 7 de enero de 1961, era atacar a Bélgica y Francia y a sus ya ex-colonias amigas, mirando de lejos al Sahara Occidental, aunque no se le citó expresamente. Sus tendencias a la hora de apoyar la descolonización de los países africanos eran claras, condenando enérgicamente las maniobras colonialistas destinadas a dividir los territorios africanos para debilitarlos. Es decir, quería que se les considerara como un grupo de Estados progresistas e integradores del continente africano, de ahí que uno de sus frutos en esta materia fue la creación de la "Unión de Estados Africanos", considerada por ellos como el núcleo de los Estados Unidos de África.

Por su parte, el Grupo de Monrovia se configuró en la reunión del 8 al 12 de mayo de 1961, en esta capital de Liberia, y entre los asistentes estaban diez Estados francófonos del grupo de Brazzaville, más cuatro anglófonos (Liberia, Nigeria, Sierra Leona y Somalia). En la reunión ya se plasmaron los objetivos principales en tres importantes resoluciones, entre los cuales encontramos el respeto a la soberanía de los Estados y su derecho inalienable a su existencia, lo que constituía un respaldo a Mauritania, preconizando para ello la unidad africana, pero rechazaba la integración política. Entre los aspectos económicos instaban a adoptar resoluciones en aras de reforzar la cooperación económica. Pero sería después en la Conferencia de Lagos, que tuvo lugar del 25 al 30 de enero de 1962, cuando el Gobernador General de Nigeria, Azikiwe, hizo unas contundentes declaraciones económicas y políticas que ponían las bases del futuro de lo que sería después la creación de la OUA.

En efecto, tarde o temprano se veía venir que la influencia del grupo de Casablanca, que contaba solo con el apoyo de cinco Estados, no podía oponerse a las pretensiones del grupo de Brazzaville, que contaba también con el apoyo del grupo de Monrovia, que tenían así veinte Estados. Por mucho que Marruecos intentó defender sus pretensiones de una forma moderada, no eran las más adecuadas para dar salida a los problemas del continente africano, y quedó muy aislado al continuar defendiendo sus ya conocidos temas mauritanos, aunque aquí cometió el grave error de pretender no reconocer a Mauritania como Estado independiente, sino como una provincia del Sur de Marruecos en el grupo de Monrovia, cuando Mauritania ya era un Estado reconocido. Esto fue en gran medida la gota que colmó el vaso de la paciencia del grupo de Monrovia, demostrando que la incompatibilidad entre ambos modelos de los dos grupos era notoria. Con estos mimbres no parecía que pudiera haber un compromiso razonable. Así las cosas, y dada la gran diferencia de apoyos con la que contaba cada uno de los dos grupos, Haile Selasie, Emperador de Etiopía, el Estado africano más antiguo, tomó la iniciativa de reunir a los Estados africanos para ver y decidir hasta dónde se podía llegar con el fin de crear una institución, que sería después la Organización para la Unidad Africana, que se gestaría en dos fases, defendiéndose un modelo gradualista. Fue así cómo se firmó la ahora muy conocida "Carta de la Organización para la Unidad Africana", el 25 de mayo de 1963, por 30 Estados de la Conferencia, mientras que el Rey Hassan II de Marruecos no quiso asistir, señala la autora (p. 85). A pesar de todo, se acordó que Marruecos podría firmarla más adelante, aunque formulando reserva. La Carta de la OUA entró en vigor cuando la ratificaron los dos tercios de los Estados firmantes, es decir el 13 de septiembre de 1963, contando entre ellos a Mauritania, que la ratificó el 26 de agosto de 1963.

Habiéndose gestado ya la OUA, la autora menciona los objetivos y principios de la Organización, más cercanos a las propuestas que habían defendido los Estados del Grupo de Monrovia, centrados en la defensa de la unidad e integridad territorial de todo Estado africano, que era un tema fácilmente asumible, pero también pronunciándose en favor de una emancipación total de los territorios africanos que todavía no eran independientes. Aprovechando esta ocasión, Marruecos, presenta una reserva según la cual "...El Gobierno de su Majestad el Rey no ha pretendido renunciar en modo alguno a sus legítimos derechos en la realización pacífica y salvaguarda de la integridad territorial del Reino dentro de sus fronteras auténticas" (p. 88). Fue así cómo Marruecos dejó su huella de reivindicación que dura hasta nuestros días.

Pero quedaba un elemento en el que se debía basar la defensa de esa integridad territorial tras el proceso de descolonización de los países africanos, y fue la aceptación de la aplicación del famoso principio del "Uti Possidetis Iuris", que como es conocido tiene su origen en la descolonización hispano-americana. Tal principio fue recogido en la Conferencia de Lagos, celebrada en El Cairo, del 17 al 21 de julio de 1964, adoptando una resolución, en el que se recoge expresamente este principio en los términos siguientes: "DECLARA solemnemente que todos los Estados miembros se comprometen a respetar las fronteras existentes en el momento en que accedieron a la independencia".

Este estudio muy original, preciso y bien redactado, que colma algunas lagunas en la doctrina española., Termina con siete conclusiones que resumen a la perfección el contenido de esta monografía, por lo que solo nos queda felicitar a la Doctora Blanca Souto por esta gran aportación al conocimiento de un tema que ha afectado también a España.